

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, diez de noviembre de dos mil veinte.

Rad. 2018-00030-00

Dentro del presente asunto fue solicitado por la parte demandada que se designara un administrador para el bien objeto de división, deja sentado el Despacho que aquí fue decretada la partición y la decisión fue apelada por las partes, pese a ello, como el recurso de voces fue concedido en el efecto devolutivo, es dable entonces entrar a resolver la petición elevada; en ese orden, agotado el traslado de que da cuenta el inciso tercero del artículo 415 del CGP, el Despacho advirtiendo que en el proceso está demostrado que el inmueble que motiva la demanda produce frutos civiles, en tal sentido admite la solicitud para nombrar administrador de la comunicad y previene a las partes para que lo designen de consuno, para tal efecto les concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, con la salvedad de si no lo hacen se designará uno de la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ